



RESOLUCIÓN N° 465

“POR LA CUAL SE ASIGNA CATEGORÍA A UN FUNCIONARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 29 de OCTUBRE del 2025.

VISTO:

La Resolución SENAVERO 073/2025 de fecha 31 de julio del 2025; la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución SENAVERO 073/2025 de fecha 31 de julio del 2025, se asigna funciones al señor Julio Esteban Sosa Colman, con C.I. N° 1.155.160, como Director de la Dirección Administrativa.

Que, se encuentra vacante la categoría B23 – Director, con línea presupuestaria 6,000 en el Anexo del Personal del SENAVERO.

Que, es necesario asignar categorías acordes a las funciones que cumple cada servidor público del SENAVERO.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVERO)”, en su Artículo 13 establece: “Son atribuciones y funciones del Presidente: ... n) nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes; ... p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVERO)”,

**EL PRESIDENTE DEL SENAVERO
RESUELVE:**

Artículo 1º.- ASIGNAR categoría en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVERO), al siguiente funcionario:

Abg. Miguel Caballer
Secretario General



RESOLUCIÓN N° 465.

“POR LA CUAL SE ASIGNA CATEGORÍA A UN FUNCIONARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

C.I. N°	Nombres	Apellidos	Cat.	Denominación	Asignación salarial	Línea
1.155.160	Julio Estaban	Sosa Colman	B23	Director	Gs. 11.300.000	6,000

Artículo 2º.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, será responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3º.- DISPONER que la presente resolución, rige a partir del 01 de noviembre del 2025.

Artículo 4º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.




ENACAGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE




Miguel Caballero
Secretario General